

UNIVERSIDAD UDS



MATERIA: DERECHO ROMANO

NONBRE DEL ALUMNO: BRAYAN JOSEPH TLAMANI LOPEZ

ANTOLOGIA UDS

los dormitorios de la domus romana, destinados tanto a los propietarios como a los esclavos, los cuales no poseían ventanas y estaban dispuestos alrededor del atrium. TRICLINIUM. Siendo el comedor, era uno de los espacios más elaborados y mejor decorados de la casa, con el fin de impactar a los comensales invitados.

Las domus eran las viviendas de las familias de un cierto nivel económico, cuyo cabeza de familia (paterfamilias) llevaba el título de dominus



CARACTERÍSTICAS .

LA FAMILIA LA DOMUSROMANA

ESTRUCTURA .

CONCEPTO

La domus era la **casa unifamiliar romana** de familias con cierto nivel económico cuyo cabeza de familia llevaba el nombre de dominus que viene del romano. La erupción del Vesubio en el 79 d.C. que sepultó Pompeya ha conservado muchas de ellas en un magnifico

la Domus con el modelo estándar de casa romana, pero esto está bastante alejado de la realidad, ya que un altísimo porcentaje de la población vivía en otro de tipo de viviendas, elaboradas con materiales perecederos.

la domus romana Contrariamente a las viviendas particulares o insulae, la domus romana era ocupada por un solo propietario y su familia, constando regularmente de una sola planta que llegaba a medir unos 120 metros de largo por 30 metros de ancho, la cual ofrecía comodidad, amplitud, ventilación e iluminación

La cronología de la arquitectura de la domus romana es una polémica, especialmente la discusión sobre los orígenes y las primeras influencias de la estructura arquitectónica que conocemos a día de hoy. Muchas casas mediterráneas antiguas muestran la misma influencia que la domus romana, una inclinación que se centra en un patio central.

La DOMUS era la casa unifamiliar romana de familias de nivel económico alto, de una sola planta cuyo cabeza de familia llevaba el nombre de dominus



Incapaces, Impúberes y Furiosos

El Derecho Sucesorio, es el conjunto de normas que van a regular la transmisión de los bienes, derechos y obligaciones que a la muerte de una persona no se extinguen. Este derecho no sólo contempla la sucesión del patrimonio, sino también se contempla la sucesión de la personalidad de la persona frente a sus descendientes y ascendientes.

ofrecía tres tipos de sucesión. La «más débil» era la vía legítima; la vía testamentaria era más fuerte que la legítima, ya que ésta se retiraba inmediatamente cuando se presentaba un testamento; pero la más fuerte era la vía oficiosa, ya que ésta corregía inclusive la repartición prevista por un testamento.

CARACTERÍSTICAS .

EL DERECHO SUCESORIO ROMANO

ESTRUCTURA .

CONCEPTO

la sucesión es sinónimo de **herencia**. Con la muerte el patrimonio pasa en su totalidad a uno o más herederos. En el caso de estos últimos se observa que la sucesión es uno de los modos de adquisición del dominio.

En el derecho sucesorio romano, la figura fundamental estaba en el heredero, de tal forma que el pater que no instituía su heredero, quedaba manchado de infamia, esta importancia en los primeros tiempos consistió en el hecho necesario para el mantenimiento y continuidad de la gens, y luego para garantizar que no se dejaran descendientes en la miseria.

El patrimonio de el **cujus**(SUCEDOR/SUCESION), que no sólo contemplaba los bienes del finado, sino también sus derechos y obligaciones, a esta comunidad se le conoce como herencia y se le considera como el objeto de la sucesión. La herencia la podemos definir como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del paterfamilias

a los herederos se podía efectuar de diferentes maneras, siguiendo la voluntad del causante conforme a lo que hubiera dispuesto en su testamento o en defecto de éste, la ley suplía la voluntad del de cuius estableciendo quiénes eran los herederos y cómo debía repartirse la herencia:

En la Novela 89 incluyó a los hijos naturales y a la concubina, concediéndoles una sexta parte de la herencia, a condición de que no hubiera viuda, ni descendientes legítimos, en cuyo caso sólo tendrían derecho a una pensión alimenticia. Sucesión legítima del liberto Antes de dar por terminado el tema que ahora estudiamos, hay que agregar que la sucesión legítima del liberto siempre fue objeto de una reglamentación especial